BDNS 341564

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL
C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458249
Fax: 987458023

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2017, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL Y "AUTOS PELINES", S.A." PARA DAR UN MEJOR SERVICIO AL PUEBLO DE CUBILLOS DEL SIL Y SUS PEDANÍAS

En Cubillos del Sil, a 31 de marzo de 2017

REUNIDOS

De una parte: **D. ANTONIO CUELLAS GARCÍA** con DNI 10088981P, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL**, actuando en representación del mismo en el ejercicio de las competencias conferidas por el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte: **DON MANRIQUE ALONSO FIERRO**, con DNI y NIF 10052839E, **y DON DIEGO LAMELAS POMBRIEGO**, con DNI y NIF 9787354A, que intervienen en nombre y representación de la mercantil "**AUTOS PELINES, S.A.",** con domicilio en 24404 -Ponferrada (León), Camino del Francés, nº 26. CIF A24012718, el primero, en su calidad de Administrador Mancomunado de "AUTOS PELINES S.A."; se hallan legitimados para este acto:

a) DON MANRIQUE ALONSO FIERRO en virtud de su cargo de Administrador Mancomunado de la Entidad "AUTOS PELINES, S.A.".

b) DON DIEGO LAMELAS POMBRIEGO en virtu de su condición de persona física designada para el ejercicio del cargo de Administrador Mancomunado de "AUTOS PELINES, S.A."por la Entidad "INVESTIGACIONES Y SONDEOS CABRESA, S.L.", con domicilio en 24001-León (León), calle Cardenal Lorenzana, nº 5-1º- C.I.F. B24347346.

EXPONEN:

I.- El Ayuntamiento de Cubillos del Sil tiene competencias, entre otras, en materia de "transporte colectivo urbano" (art. 25.2 g Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril), teniendo como objetivo satisfacer las necesidades de transporte colectivo de viajeros, para lo cual se pretende dar un Servicio de Transporte Público Regular de Viajeros al pueblo de Cubillos del Sil y sus pedanías.

II- Que a la vista de ello, y con esta finalidad, se han llevado a cabo negociaciones por ambas partes, en base a las cuales, se suscribe el presente Convenio que se regirá de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Calendario. El servicio de transporte objeto de este convenio, se realizará de lunes a sábados (laborables), viniéndose prestando los servicios objeto del mismo desde el 1 de enero de 2017, y ampliándose éstos mediante el " Horario de regreso especial" establecido en la

cláusula segunda de este Convenio a partir del día 1 de abril y hasta el 31 de Diciembre de 2017; pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización de aquél, al ejercicio de 2018.

SEGUNDA.- Itinerario. Expediciones y Horarios. Serán los siguientes:

Fresnedo-Finolledo-Ponferrada. Salida de Fresnedo a las 9:15 h, con parada en Finolledo y Cubillines los lunes y viernes, y llegada a la estación de autobuses de Ponferrada sobre las 9:30 h; se efectuarán paradas en las poblaciones intermedias.

Recogida en las poblaciones de Finolledo y Cubillines con un servicio de demanda (los martes, miércoles y jueves, cuando los usuarios necesitan el servicio nos llaman al teléfono de nuestra oficina para solicitar su recogida para el día siguiente).

Ponferrada-Toreno del Sil. Salida de la estación de autobuses de Ponferrada a las 14:30 h. Se efectuarán paradas en las poblaciones intermedias (excepto en Finolledo y Cubillines, en las que sólo entrará los lunes y viernes si es necesario). Llegada estimada al pueblo de Fresnedo sobre las 15:00 h y continúa servicio hasta Toreno del Sil por la carretera C-631.

Horario de regreso especial a las 12:30 horas que de servicio a todas las poblaciones del municipio, con el siguiente horario:

12:30 h: Estación autobuses de Ponferrada

12:50 h: Cubillos del Sil

12:55 h: Cabañas de la Dornilla

13:05 h: Finolledo

13:10 h: Fresnedo

TERCERA.- Las partes acuerdan un canon o subvención económica por importe total anual de 7.500 euros IVA incluido, correspondiendo a la Base Imponible 6.818,18 euros y de IVA 681,82 euros; que abonará el Ayuntamiento de Cubillos del Sil a la empresa AUTOS PELINES S.A. de forma trimestral, a trimestres vencidos, siendo un importe trimestral de 1.875,00 euros (IVA incluído) correspondiendo 1.704,54 euros de base imponible y 170,46 euros de IVA (10%).

Las aportaciones del Ayuntamiento de Cubillos del Sil tendrán el carácter de subvención directa con cargo a la partida presupuestaria 2017- 441/479, por importe de 7.500 euros.

El abono se efectuará, mediante la presentación por "Autos Pelines, S.A.", de forma trimestral, de la correspondiente nota de cargo por el importe que corresponda a cada trimestre vencido, acompañada del resumen trimestral de las expediciones realizadas, mediante

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL
C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458249
Fax: 987458023

transferencia bancaria a la cuenta corriente que al efecto se señale por "Autos Pelines, S.A."; estableciéndose un plazo máximo de 30 días una vez realizada la recepción de la documentación correspondiente a los servicios prestado, para la comprobación y verificación por parte del Ayuntamiento de la conformidad de los mismos con lo fijado en este convenio; fijándose el plazo de pago en treinta días desde la aceptación o verificación de los servicios prestados, devengándose intereses una vez transcurrido dicho plazo, siempre y cuando el mismo no hubiera sido interrumpido.

La nota de cargo y demás documentación a presentar por la empresa, correspondiente al último trimestre del año, se expedirá con fecha 30 de diciembre del presente ejercicio del año 2017.

Previamente al abono de las cantidades a percicibir por "AUTOS PELINES, S.A.", dicha empresa deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CUARTA.- Plazo de vigencia. El presente convenio entrará en vigor el día 1 de Enero al 31 de diciembre de 2017, salvo prórroga expresa de las partes al ejercicio de 2018, antes de la finalización del mismo.

QUINTA.- Resolución y expiración del Convenio.

El presente convenio podrá resolverse por "mutuo acuerdo" de las partes firmantes. Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes, formalizada de modo fehaciente con una antelación mínima de un mes.

En el supuesto de expiración del convenio por causa diferente a la finalización de su vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento.

Y en prueba de plena conformidad, firman por duplicado y a un solo efecto el presente Convenio en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE, LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS DE "AUTOS PELINES, S.A."

Fdo.: Antonio Cuellas García.- Fdo.: Manrique Alonso Fierro.- Fdo.: Diego Lamelas Pombriego,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rosario Álvarez Calleja